

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Administración de Mula****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Don Asensio Salvador García Pérez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Juan Pedro Fernández Oliva, con fecha 14-11-96 se ha dictado la siguiente:

Diligencia. Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8-3-96, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes inmuebles pertenecientes al deudor don Juan Pedro Fernández Oliva, con CIF. 38.941.815, su esposa doña Soledad Fernández Peque y domicilio en CL Los Pulpites, 49, s/n., de Las Torres de Cotillas.

Costas liquidadas:	2.775
Imp. Liquidaciones	1.517.886
Importe pendiente	1.520.661
Ingresos a cuenta:	
Costas presupuestadas:	200.000
Total importe a embargar: ...	1.720.661

Más los intereses legales hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Se declaran embargados los siguientes bienes:

Urbana: Cincuenta por ciento de la finca en el término municipal de Las Torres de Cotillas, sitio de Pulpites, Hondonada y Las Caleras. Partido de Los Romeros, el Llano y Las Pedreras, parcela en zona comercial de una superficie de 380 metros cuadrados. Inscrita en tomo 944, libro 116, folio 105, finca 13.017.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia al primero de que en el plazo de 15 días deberá aportar los títulos de propiedad de las fincas embargadas conforme determina el artículo 140 del citado Reglamento, expídase mandamiento, según previene el artículo 125 del mismo texto, al Sr. Registra-

dor de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dependencia de Recaudación para autorización de subasta.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos, pudiendo interponer recurso de reposición ante esta Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente.

Mula, 20 de enero de 1997.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Asensio Salvador García Pérez.

Número 2424

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Murcia****Dependencia de Inspección**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.º A, piso 1.º, despacho n.º 2, a efectos de continuar con la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Blasa Alcaraz López. D.N.I.: 22.481.214-W.

Domicilio: Barrio del Charlito. Sangonera la Seca (Murcia).

Conceptos y ejercicios:

Citación Tributaria, renta 1991 a 1995, ambos inclusive.

Documentos a aportar:

Rendimientos capital mobiliario 1991 a 1995.

Incrementos y disminuciones patrimoniales, 1991 a 1995.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1521, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 30 de enero de 1997.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.